

CONVOCATORIA
PROGRAMA ERASMUS+ KA 131. CURSO 2024/2025
Movilidad de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

IES LA OROTAVA- MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ

Primero.- Requisitos de los/las candidatos/as.

1. El solicitante de la movilidad debe reunir los siguientes requisitos:
2. Tener la residencia en España.
3. Estar matriculado en el I.E.S. La Orotava- Manuel González Pérez en:
 - 3º curso de un ciclo formativo de grado superior en modalidad semipresencial (curso 2024/2025), **sin módulos pendientes de 2º** y con opciones académicas claras de poder realizar el módulo de FCT.
 - 2º curso de un ciclo formativo de grado superior en modalidad presencial (curso 2024/2025), **sin módulos pendientes de 1º** y con opciones académicas claras de poder realizar el módulo de FCT.
4. Comprometerse a cumplir con las obligaciones implícitas al programa.
5. No haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus KA131.
6. Antes de realizar la movilidad, deberá tener aprobados todos los módulos del ciclo formativo, excepto los módulos de FCT y el Proyecto/ITG. En caso de no cumplir este requisito, se recurrirá a la lista de reserva.

Segundo.- La **duración de la movilidad** será como mínimo de 60 días y la necesaria para completar la Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Tercero.- Documentación requerida (entregar en la secretaría del centro):

1. Formulario de solicitud firmado (Descargar de la web <https://www.iesorotava.es/>). Plazo: del **21 de octubre al 1 de noviembre** , ambos inclusive.
2. Fotocopia del DNI/NIE
3. En su caso, certificación de idiomas (inglés o idioma específico del lugar de destino). Aquel alumnado que no esté en posesión del mismo deberá realizar una prueba de nivel. Dicha prueba se realizará el día **11 de noviembre** en el IES La Orotava-MGP. Se les confirmará la hora y el lugar una vez cerrada la convocatoria.
4. En su caso, carta de aceptación de la empresa. Aquellos solicitantes que presenten esta carta se comprometerán a la realización de las prácticas en la empresa contactada salvo que existan circunstancias de causa mayor que lo impida.

Cuarto.- Criterios de selección de los aspirantes:

1. Expediente académico: hasta 2 puntos (20%)
2. Nivel de idiomas: hasta 3 puntos (30%), con la siguiente correspondencia:
 - A2: 0,5 puntos.
 - B1: 1 punto.
 - B2: 1,5 puntos.

CONVOCATORIA
PROGRAMA ERASMUS+ KA 131. CURSO 2024/2025
Movilidad de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

C1: 2 puntos.

C2: 3 puntos.

Será preciso obtener una puntuación mínima de 0,5 para poder optar a la beca Erasmus+.

- Informe individual de actitud por parte del equipo educativo: hasta 4 puntos (40%). Será preciso obtener una puntuación mínima de 3 para poder optar a la beca Erasmus+.
- Empresa contactada y confirmada aceptación: 1 punto (10%)

Quinto.- Valoración de solicitudes y procedimiento de concesión

La concesión de las plazas se realizará por concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en las Bases, adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. La lista provisional se publicará en la web del centro el día **15 de noviembre**, teniendo tres días hábiles para reclamaciones. Las reclamaciones deberán ser presentadas en la secretaría del centro con registro de entrada conforme al modelo publicado en la web <https://www.iesorotava.es/>). Dicha lista será definitiva tras la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse.

- El listado definitivo de beneficiarios se publicará el día **22 de noviembre**.
- A partir de la publicación del listado definitivo, el alumnado seleccionado dispondrá de tres días hábiles para aceptar o renunciar a la beca, según el modelo publicado en la web <https://www.iesorotava.es/>

Séxto.- Condiciones de disfrute

El alumnado que resulte beneficiario de esta movilidad tendrá las siguientes obligaciones y estará sujeto a las siguientes condiciones hasta las fechas en las que se realice la movilidad:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la movilidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la movilidad.
- Asistir a cuantas reuniones se convoquen y prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por la Coordinación de Erasmus+.
- Haber conseguido el acceso a los módulos de FCT y Proyecto Empresarial / ITG.
- Realizar de forma activa una búsqueda de empresas.
- La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario/a de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento de las actividades a realizar que se impongan o si se observa una actitud que dificulte la marcha del proyecto.



CONVOCATORIA
PROGRAMA ERASMUS+ KA 131. CURSO 2024/2025
Movilidad de Formación en Centros de Trabajo (FCT)